

Integración de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.— G. O. N° 5526, del 27 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 827.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

Visto el artículo 1º de la Ley N° 367, del 15 de noviembre de 1940,

DECRETO:

Artículo 1.— Quedan designados los señores Dr. Manuel Emilio Perdomo, Dr. Guido Despradel Batista, Lic. Milady Felix de L'Official y Dra. Consuelo Bernardino, para constituir, bajo la presidencia ex officio del Secretario de Estado de Sanidad y Beneficencia, la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.

Artículo 2.— El Subsecretario de Estado de Sanidad y Beneficencia, Dr. Fernando A. Batlle, actuará como Secretario de la Junta.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Sr. José Ma. Nouel S., Cónsul de la República en Miami, Florida, para que represente al Gobierno de la República, en las Maniobras Aéreas Anuales.— G. O. N° 5526, del 27 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 828.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El señor José María Nouel Simpson, Cónsul de la Repúbli-